



C/130/2020

N° 333

Montevideo, 20 de abril de 2020.

Señor Ministro de  
Transporte y Obras Públicas,  
Luis Alberto Heber.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Gustavo Olmos: "Montevideo, 20 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 117/020, de 1° de abril de 2020, derogó el Decreto N° 71/020, de 27 de febrero de 2020, disponiendo la suspensión de la implementación del Sistema Integral de Control de Transporte de Carga (SICTRAC), creado por el Decreto N° 348/017, de 18 de diciembre de 2017, por razones de inconveniencia no fundamentadas. Nuestro país pasó de mover 8 millones de toneladas de carga en el año 2004 a mover 35 millones promedio en los últimos años. En el mismo período, pasó de una flota de 6.000 camiones profesionales a una de 20.000. La trazabilidad de la misma se impone como parte de una estrategia de planificación organizada, que permita conocer su circulación por rutas, que registre su capacidad de servicio, sus frecuencias, tonelajes, destinos, rubros, etcétera. Permite, en definitiva, tener un conocimiento real de la evolución del sector y de las cargas. A su vez, aporta a la formalización del sector con la declaración jurada de la Guía de Carga y desde el punto de vista laboral con el control horario del personal dependiente. Eso se logra actualmente solamente mediante medios electrónicos, con una base tecnológica que permita cobrar de forma inteligente por el uso de la caminería, tanto nacional como departamental. La única forma de cobrar por el uso de las rutas es que exista un sistema universal, inteligente y eficiente. La carga es una actividad que ha crecido mucho en nuestro país y que ha demandado importantes inversiones en infraestructura de todo tipo, para asegurar su desplazamiento en condiciones seguras y eficientes. En el entendido de que ese Ministerio tiene entre sus cometidos específicos el rol regulador de la actividad y renunciar al mismo traería, en muy poco tiempo, consecuencias negativas para la propia actividad y para el país, solicitamos que se nos informe: 1) Cuáles son los fundamentos que respaldan la decisión de suspender la puesta en funcionamiento del SICTRAC. 2) Cómo se piensa instrumentar la necesaria trazabilidad de la carga. 3) Cómo se medirá la evolución y la circulación de las cargas por el territorio nacional. 4) Qué nuevos instrumentos se incorporarán para combatir la informalidad en el transporte de carga. 5) Si

-2-

es un objetivo de la actual Administración la profesionalización del transporte de carga. En caso afirmativo, indicar qué desarrollos tecnológicos tiene previstos la Administración, para seguir promoviéndola, tanto para las empresas de transporte profesional de carga nacional e internacional por carreteras por cuenta ajena como para las empresas que efectúen transportes de mercancías por cuenta propia. 6) Por qué no se pasó a exigir la obligatoriedad de la emisión de la Guía de Carga electrónica, mientras se implementa una alternativa al SICTRAC en lo relativo al control de horario de los chóferes. 7) Cuántas empresas prestadoras de servicio de gestión de información han sido homologadas por la Dirección Nacional de Transporte como proveedores de medios tecnológicos necesarios para el funcionamiento del SICTRAC. 8) Cuántas unidades de monitoreo electrónico, previstas en el SICTRAC, se han instalado en los medios de transporte profesional de carga nacional e internacional. 9) Si se previeron las consecuencias económicas que se generarán a las empresas prestadoras del servicio de gestión de información con la medida dispuesta, atendiendo las inversiones realizadas por las mismas. 10) Qué consultas legales avalan que eso no traerá reclamos al Estado uruguayo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

  
MARTÍN LEMA  
Presidente



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

Montevideo, mayo de 2020

Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas

Luis Alberto HEBER

De mi consideración.-

Señor Ministro:

Cumplo con remitir a Usted las contestaciones formuladas en relación al pedido de informes remitido por el Señor Representante Nacional Gustavo OLMOS.

En ese sentido, si irán contestando las preguntas respectivas, en el orden planteado por el solicitante.

- 1) Se trató de una Decisión que ponderó la realidad existente en el subsector de transporte de carga, y en especial la situación del proceso anterior de definición del mismo, así como de los actores públicos y privados involucrados.
- 2) Se está trabajando actualmente con los Servicios del MTOP, a los efectos de implementar en el futuro mecanismos de trazabilidad y control que – en concordancia con las potestades explícitas de este Ministerio – permitan medir adecuadamente la carga transportada por el territorio nacional.
- 3) Ídem anterior.
- 4) Antes de incorporar cualquier instrumento tendiente a combatir la informalidad y sin perjuicio de las facultades expresas que la normativa vigente otorga de manera exclusiva a tales efectos a otros organismos estatales – huelga decirlo – resulta necesario determinar el origen, el alcance y la dimensión de la misma. Como no existen estudios académicos o profesionales recientes y científicamente rigurosos, que avalen alguna cifra vinculada a dicho fenómeno, se ha evaluado la posibilidad cierta de que – en el marco del “Proyecto de Asistencia Técnica” que este Ministerio posee con el BID, siendo uno de sus componentes el “SICTRAC” – se determina a través de dicho instrumento, con exactitud y rigor técnico, el eventual grado de informalidad del subsector, y su alcance. Recién con dicho insumo podrán adoptarse Políticas Públicas que

[www.mtop.gub.uy](http://www.mtop.gub.uy) Tel. (+5982) 915 7933  
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

tiendan a minorar dicha informalidad, y evaluar cuáles son los mejores instrumentos tecnológicos y jurídicos para alcanzar dicho fin.

- 5) Ídem anterior.
- 6) Ídem anterior.
- 7) 14. Se adjunta en Anexo el listado correspondiente de las mismas.
- 8) De acuerdo a la información obtenida, ascienden a la suma de 1952 dispositivos (se adjunta Nota respectiva, remitida a esta Dirección Nacional).
- 9) Si bien se han tenido algunos contactos informales con prestadores de servicio de dicho dispositivo, no existe ningún reclamo formal ante este Ministerio por dicho concepto, que evidencie la existencia de algún perjuicio.
- 10) Ídem anterior.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'P' with a vertical line through it.

**Dr. PABLO LABANDERA**  
Director Nacional de Transporte  
del M.T.O.P.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO	E MAIL	DEPARTAMENTO
BIDAFOX S.A	LA PAZ 2060	2403 07 59			MONTEVIDEO
BLADINOR S.A (LOGICSAT)	RÍO NEGRO 1354, Oficina 39	2900 89 36		Info@logicsat.com	MONTEVIDEO
BLANFLAND S.A (GES)	AV. LEGRAND 4910	26193133	096 210 220	comercial@controluy.com	MALVIN, MONTEVIDEO
CONTROL UY LTDA	NO APORTAN DATOS	26132999		rbeloso@ljack.com.uy	MONTEVIDEO
GLOBAL RECOVERY S.A (LOJACK)	GUIPUZCOA 331, Oficina 403	29154646		Info@rastrosatelital.com.uy	MONTEVIDEO
JOSÉ MARTÍ SEGREDO Y RUDI LAUSAROT (RS RASTREO SATELITAL)	LOGROÑO S/N		098 102 069		SARANDI GRANDE/FLORIDA
LUNCHEON TICKET S.A	NO APORTA DATOS				MONTEVIDEO
LENATRIS S.A (MAOSAT)	18 JULIO 1378 PONCE 1430/602	4562 0458		contacto@maqsat.com.uy	FRAY BENTOS MONTEVIDEO
MAGLURY COMPANY S.A	VÁZQUEZ LEDESMA 3090/301		097 952 001		MONTEVIDEO
NIDFILLER S.A (SMARTWAY)	CASA MATRIZ, FOL DE PEREDA 1409		096 923 487/099 137 140	Info@maglury.uy	MONTEVIDEO
OTECAR S.A (PUNTA TRACKING)	AVDA. ITALIA 3474 RAMBLA Y PARADA 23	0800 8284	099 951 283	ventas@onsmartway.com consultas@puntatracking.com	MONTEVIDEO
PRASERY S.A (SEGURA SATELITAL)	COOPER 2110			Info@segurasatelital.com.uy	MALDONADO (*)
PROMOTE S.A (EDENRED)	JOSÉ E. RODÓ 2123	2606 21 00		flota-uy@edenred.com	MONTEVIDEO
RIBLEY S.A. (DATIVA)	AV. ITALIA 6201, LATU, ED. DE LOS TILOS OF. 110	2408 8080/INT.7231	099 680 538	Info@dativa.uy	MONTEVIDEO
SIT S.A	JOAQUÍN REQUENA 1830	2409 89 90		bhado@sitsa.com	MONTEVIDEO
SEGURUGUAY SRL (SEVP)	RUTA INTER. KM 40,750		097 261 182	sevp@movinet.com.uy	MARINDIA/CANELONES
TELECONTROL S.RL (MOBILTRACK)	26 DE MARZO 3460/603	2622 23 30		Info@mobitrack.com	MONTEVIDEO
TERINOL S.A (LOGICASUR)	AVDA. ITALIA 5077	2614 06 66		comercial@logicasur.com	MONTEVIDEO

(\*) Representantes en otras 12 capitales departamentales

Situación al 6/12/2019

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-1-0001486
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha:	26/05/2020 18:29:14	
Tipo:	Elevar	

Se adjunta listado elaborado por DNT y se eleva a Dirección General con proyecto de nota con destino a Cámara de Representantes y proyecto de trámite de archivo (ambos en formato papel).-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-10-1-0001486-_LISTADO-EMP-HOMOLOGADAS-SICTRAC.pdf	Sí

Firmante:
ROMEUI, ALEJANDRO



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

Montevideo, 28 MAY 2020

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Martín Lema  
Presente:

El Ministro de Transporte y Obras Públicas tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, en respuesta al Oficio N° 333 de fecha 20 de abril de 2020, por el cual se transcribe el pedido de informes presentado por el Sr. Representante Gustavo Olmos, en relación al Decreto N° 117/020 de fecha 1° de abril de 2020 que derogó el Decreto N°71/020 de fecha 27 de febrero de 2020, disponiendo la suspensión de la implementación del Sistema Integral de Control de Transporte de Cargas (SICTRAC), solicitando a tales efectos informar: **1)** Cuáles son los fundamentos que respaldan la decisión de suspender la puesta en funcionamiento del SICTRAC. **2)** Cómo se piensa instrumentar la necesaria trazabilidad de la carga. **3)** Cómo se medirá la evolución y la circulación de las cargas por el territorio nacional. **4)** Qué nuevos instrumentos se incorporarán para combatir la informalidad en el transporte de carga. **5)** Si es un objetivo de la actual Administración la profesionalización del transporte de carga. En caso afirmativo, indicar qué desarrollos tecnológicos tiene previstos la Administración, para seguir promoviéndola, tanto para empresas de transporte profesional de carga nacional e internacional por carreteras por cuenta ajena como para las empresas que efectúen transportes de mercancías por cuenta propia. **6)** Por qué no se pasó a exigir la obligatoriedad de la emisión de la Guía de Carga electrónica, mientras se implementa una